

1192 (XV). Petición de la Asamblea General de diversos Comités Locales de la Union des populations du Cameroun, reunida en Bafang (T/PET.5/315)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Asamblea General de diversos Comités Locales de la Union des populations du Cameroun, reunida en Bafang, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/315, T/OBS.5/42, T/L.524),

Recordando que Francia, como signataria de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria del Camerún bajo su autoridad, se ha comprometido, entre otras cosas, a cumplir con las obligaciones emanadas del inciso b del Artículo 76 de la Carta,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante especial, particularmente el pasaje en que se declara que lo que haya podido decir el sacerdote en esa ocasión, no fué dicho en nombre del Gobierno de Francia.

*582a. sesión,
21 de febrero de 1955.*

1193 (XV). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Ndogbianga (T/PET.5/333)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Unión des populations du Cameroun de Ndogbianga, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/333, T/OBS.5/9, T/OBS.5/45, T/L.545),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante.

*604a. sesión,
22 de marzo de 1955.*

1194 (XV). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Ndogbianga (T/PET.5/334)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Unión des populations du Cameroun de Ndogbianga, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/334, T/OBS.5/44, T/L.527),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende:

a) Que la determinación de la cuantía de los impuestos no se funda en las opiniones políticas de los contribuyentes sino en su situación financiera;

b) Que existen tribunales administrativos ante los cuales pueden apelar los contribuyentes que consideren injusta su clasificación en cuanto a impuestos;

2. *Sugiere* a los peticionarios que si los Sres. Michel Hengla y Moise Pegbé consideran que han sido colo-

cados injustamente en la clasificación de impuestos, pueden apelar de esa decisión ante los tribunales competentes del Territorio.

*582a. sesión,
21 de febrero de 1955.*

1195 (XV). Petición del Sr. Jérôme Tonye (T/PET.5/336)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jérôme Tonye relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/336, T/OBS.5/44, T/L.527),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

*582a. sesión,
21 de febrero de 1955.*

1196 (XV). Petición de la Comunidad de Bonadouma (T/PET.5/338)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Comunidad de Bonadouma relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/338, T/OBS.5/44, T/L.527),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*582a. sesión,
21 de febrero de 1955.*

1197 (XV). Petición de las Sections syndicales C.G.T. des paysans de Bayonn (T/PET.5/342)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de las Sections syndicales C.G.T. des paysans de Bayonn, relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/342, T/OBS.5/44, T/L.527),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Reafirma* las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo en su 13^o período de sesiones, en el cual se solicitó a la Autoridad Administradora que continuara el estudio de medidas tendientes a garantizar la estabilidad de los precios pagados a los productores de cacao.⁵

3. *Invita* al Secretario General a comunicar a los peticionarios la parte del informe del Consejo dirigido al décimo período de sesiones de la Asamblea General, relativa al progreso económico en el Territorio, así como el texto íntegro de las conclusiones y recomendaciones mencionadas en el párrafo 2 de la presente resolución.

*582a. sesión,
21 de febrero de 1955.*

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2680)*, pág. 177.